



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

000035

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 30 Diciembre de 2020

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTO:

El Informe N° 400-2020-MDSA-SG/RR.HH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con fecha 21 de Diciembre de 2020, el Informe N°422-2020-GAF-MDSA, de Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 21 de Diciembre de 2020, el Informe Legal N° 163-2020-MDSA/GAJ, de Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 28 de Diciembre de 2020, el Informe N°148-2020-GM/MDSA, de Gerencia Municipal, con fecha 29 de Diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 163-2020-MDSA/GAJ, de Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 28 de Diciembre de 2020 alcanza el proyecto del "CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS" ello en atención a lo dispuesto en el Informe N°148-2020-GM/MDSA de la Gerencia Municipal; y dentro del marco de la implementación de actividades de control interno;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, dispone que el Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecida en el referido Código; asimismo establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos;

Esando a las atribuciones conferidas por el Artículo 42° y el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Código de Ética Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, el mismo que consta de Veintiocho (28) Artículos, Once (11) Capítulos, Cinco (05) Disposiciones Generales, Tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales, conforme al Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto en el Diario Judicial de la Ciudad; y el íntegro del Anexo en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munisanandres.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA